INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza el presente proceso, mediante memorial que antecede, el demandado CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA, una vez notificada por aviso el día 13 de enero de 2021, mediante su apoderado judicial contestó la demanda donde propone excepciones de fondo. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 03 de febrero del 2020**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante	**HUMBERTO MEJIA DUQUE**
Demandado:	**CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA**
Radicado:	**170014003010-2020-00418-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se corre traslado a la parte demandante de la excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA, por el término de diez (10) días, para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, acorde con lo indicado en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

FCV

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 017 del 4 de febrero del 2021

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e32db35869a3228f0d77c45bc46c2ea861f88050e0c0722b3eed6c64990af84

Documento generado en 03/02/2021 04:00:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica